

01 Canelones, 24 de marzo de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de autorización de obras en infracción a la Ordenanza de Construcciones, sitas en el Padrón 5565, manzana 125, solar 2, con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa esquina Froilan V. Ledesma, de la localidad catastral Canelones, 1ª. Sección Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Jorge Luís Anza González.

RESULTANDO: I) que de inspecciones realizadas a la vivienda de referencia surge que la misma se ajusta a planos aprobados, constatándose un aumento de área del depósito con un incremento inferior al 7% tomando en cuenta el total de la obra, no siendo avaladas las diferencias de áreas en régimen de vivienda económica por la normativa vigente, notificándose a su titular que dispone de un plazo de 30 días a los efectos de realizar las adecuaciones necesarias acordes a gráficos aprobados, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles con fecha 3/4/03;

II) que a fojas 66 y 69 la parte interesada presenta notas detallando motivos por los cuales solicita la confección de los gráficos sustitutivos por parte de la Intendencia de Canelones;

III) que con fechas 14/10/09 y 13/11/09 la citada Gerencia de Sector sugiere remitir las presentes actuaciones a consideración de esta Junta Departamental dado que se trata de obras de características económicas, construidas bajo el régimen de vivienda económica, atendiendo a las áreas manejadas y el corte social que esto incluye;

IV) que en actuaciones 19 y 20 la Sra. Iris Graciela Spósito, viuda del Sr. Jorge Luís Anza González, presenta partida de defunción y solicita la remisión de los presentes a este Órgano Legislativo amparándose en el Artículo 30 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos expresados entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, a efectos de autorizar por vía de excepción en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones, la aprobación de las obras con margen de exceso con

área de galpón respecto a la establecida por norma y a la autorizada en el presente permiso, sitas en el Padrón 5565, manzana 125, solar 2, con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa esquina Froilan V. Ledesma, de la localidad catastral Canelones, 1ª. Sección Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Jorge Luís Anza González.

2. Aspírase a que dada la menor cuantía de la infracción y la situación evidente de carencia económica de la contribuyente, el Ejecutivo Comunal adopte iniciativa para devolver el pago de la tasa por trámite de tolerancia, generado en la tramitación de los presentes obrados

3.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º..

4.- Regístrese, etc.

Carpeta: 692/10           Entrada: 1420/10

Exp: 2008-81-1090-00493

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA